

Abril 2014

N°164

Boletín Oficial Municipal



Publicado el 13 de Mayo de 2014

INDICE

DECRETOS:

Decreto 0783 - Interés Municipal Campeonato Mundial de Artes Marciales.	Pág. 02
Decreto 0808 - Interés Municipal Concierto de la Orquesta Nacional de Música Argentina.	Pág. 03
Decreto 0811 - Interés Municipal 72° Aniversario de la Creación de la Localidad de Trujui.	Pág. 04
Decreto 0826 - Interés Municipal Acto de Entrega de Escrituras.	Pág. 05
Decreto 0834 - Interés Municipal Muestra de Arte Sobre los Derechos Humanos.	Pág. 06
Decreto 0842 - Interés Municipal Semana de la reforma Protestante/Evangélica.	Pág. 07
Decreto 0843 - Interés Municipal 5ta. Exposición de Autos Argentinos de Todas las Épocas.	Pág. 08
Decreto 0866 - Interés Municipal Día Internacional del Adulto Mayor.	Pág. 09
Decreto 0888 - Interés Municipal Día Internacional contra el Abuso y Maltrato hacia el Adulto Mayor.	Pág. 10
Decreto 0906 - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Uniendo Barrios de Paso del Rey".	Pág. 11
Decreto 0939 - Interés Municipal Actividades de Índole Protocolar.	Pág. 12
Decreto 0946 - Interés Municipal Festival Rockea BA.	Pág. 15
Decreto 0953 - Interés Municipal Operativo Dirección General de Jurídico 23, 24, 29 y 30 de Abril.	Pág. 16
Decreto 0976 - Interés Municipal Operativo Dirección General de Jurídico 29 y 30 de Abril.	Pág. 17
Decreto 0977 - Interés Municipal Fiesta Internacional SIAL Brasil 2014.	Pág. 18
Decreto 0978 - Habilitese el Registro Especial de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno.	Pág. 19
Decreto 0984 - Comercialización de Inmuebles Municipales.	Pág. 20
Decreto 0999 - Interés Municipal Esperando el 25.	Pág. 22
Decreto 1015 - Promuévase la Radicación Industrial de la Empresa HECCAR.	Pág. 23
OTROS DECRETOS:	Pág. 27
MODIFICACIÓN DECRETOS	Pág. 27
ORDENANZAS:	Pág. 28
OTRAS ORDENANZAS:	Pág. 30
CONCURSOS DE PRECIOS:	Pág. 30
LICITACIONES PÚBLICAS:	Pág. 31
LICITACIONES PRIVADAS:	Pág. 31
CONTRATACIONES DIRECTAS:	Pág. 31
COMPRAS DIRECTAS:	Pág. 31
RESOLUCIONES DE GOBIERNO:	Pág. 31

DECRETOS



Decreto 0783 - Moreno, 08 de Abril - Interés Municipal - Campeonato Mundial de Artes Marciales.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-148805-A-14; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Campeonato Mundial de Artes Marciales "Copa del Mundo Argentina 2014" que se llevará a cabo los días 11,12 y 13 de abril de 2014.

QUE atento a lo expuesto y a la importancia de las mismas, se considera procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el Campeonato Mundial de Artes Marciales "Copa del Mundo Argentina 2014" que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de abril de 2014.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización y realización del evento mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0808 - Moreno, 08 de Abril - Interés Municipal - Concierto de la Orquesta Nacional de Música Argentina (Juan de Dios Filiberto).

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-149091-S-14, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal "El Concierto de la Orquesta Nacional de Música Argentina (Juan de Dios Filiberto)".

QUE se llevará a cabo el día 25 de abril del corriente año, a las 20:00 hs, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este partido.

QUE estará dirigida por los maestros Atilio Stampone y Oscar De Elía, acompañados en esta oportunidad por una de las voces más reconocidas y destacadas del tango como el Sr. Raúl Lavié.

QUE este conjunto orquestal, está dedicado a fomentar, jerarquizar y difundir la música argentina en todas sus manifestaciones con el objetivo de acrecentar y formar una conciencia nacional en el pueblo.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal "El Concierto de la Orquesta Nacional de Música Argentina (Juan de Dios Filiberto)", que se llevará a cabo el día 25 de abril del corriente año, a las 20:00 hs, en el Teatro Municipal Leopoldo Marechal, de este partido.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Relaciones Culturales, Recreativas y Educativas, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. HECTOR J. LA FALCE

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0811 - Moreno, 09 de Abril - Interés Municipal - Acto 72º Aniversario de la Creación de la Localidad de Trujui.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que el mismo se refiere al acto en conmemoración del 72º de la creación de la Localidad de Trujui.

QUE el mismo se llevará a cabo el día miércoles 16 de abril de 2014 a partir de las 10 horas en la calle Boulogne Sur Mer y Albatros, del barrio Parque Trujui de éste Distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Acto en Conmemoración del 72º Aniversario de la Creación de la Localidad de Trujui", que se llevará a cabo el día miércoles 16 de abril de 2014 a partir de las 10 horas en la calle Boulogne Sur Mer y Albatros, del barrio Parque Trujui de éste Distrito.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0826 - Moreno, 11 de Abril - Interés Municipal - Acto de Entrega de Escrituras.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma se solicita se declare de Interés Municipal el Acto de entrega de Escrituras de la Ley N° 24.374, de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

QUE el mismo se llevará a cabo el día martes 15 de abril del corriente año, a las 10:00 hs. en el gimnasio del Club Recreativo Los Indios de Moreno, ubicado en la calle Nemesio Álvarez N° 42 de este partido.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Acto de Entrega de Escrituras de la Ley N° 24.374", que se realizará el día martes 15 de abril del corriente año a las 10:00 hs. en el gimnasio del Club Recreativo Los Indios de Moreno, ubicado en la calle Nemesio Álvarez N° 42, de este partido.

ARTICULO 2º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0834 - Moreno, 11 de Abril - Interés Municipal - Muestra de Arte Sobre los Derechos Humanos.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-149420-S-14, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal "La Muestra de Arte sobre los Derechos Humanos" a realizarse en el Museo Municipal Manuel Belgrano, el día 12 de abril del corriente año a partir de las 20:00 horas.

QUE dicha muestra es organizada por la Asociación Amigos del Museo conjuntamente con la Dirección de Museos.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal de "La Muestra de Arte sobre los Derechos Humanos" a realizarse en el Museo Municipal Manuel Belgrano, el día 12 de abril del corriente año a partir de las 20:00 horas.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0842 - Moreno, 11 de Abril - Interés Municipal - Semana de la reforma Protestante/Evangélica.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-149120-S-14, iniciado por la Secretaría de Participación Comunitaria y Social; y

CONSIDERANDO que en las mismas se solicita se declare de Interés Municipal la "Semana de la Reforma Protestante/Evangélica y sus respectivas reuniones y actividades preparatorias".

QUE la actividad preparatoria tendrá lugar el día 24 de abril del corriente año y la celebración de la Semana de la Reforma se llevará a cabo entre el 20 y 25 de octubre del corriente año.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la "Semana de la Reforma Protestante - Evangélica y sus respectivas reuniones y actividades preparatorias", cuya actividad preparatoria tendrá lugar el día 24 de abril del corriente año y la celebración de la Semana de la Reforma se llevará a cabo entre el 20 y 25 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0843 - Moreno, 11 de Abril - Interés Municipal - 5ta. Exposición de Autos Argentinos de Todas las Épocas.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal la 5ta. Exposición de Autos Argentinos de todas las Épocas, organizado por el Rotary Club de Francisco Álvarez.

QUE el mismo se llevará a cabo el día domingo 27 de abril de 2014, en el horario de 10 a 17 horas, en el predio que se encuentra al cuidado del Club de Campo La Tradición, ubicado en la localidad de Francisco Álvarez, de este distrito.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal la 5ta. Exposición de Autos Argentinos de todas las Épocas, organizado por el Rotary Club de Francisco Álvarez, que se llevará a cabo el día domingo 27 de Abril de 2014, en el horario de 10 a 17 horas, en el predio que se encuentra al cuidado del Club de Campo La Tradición, ubicado en la localidad de Francisco Álvarez, de este distrito.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande la organización de dicho evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0866 - Moreno, 14 de Abril - Interés Municipal - Día Internacional del Adulto Mayor.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-149110-S-14, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la conmemoración del "Día Internacional del Adulto Mayor" que se llevará a cabo el día 1º de octubre del corriente año en el Parque Municipal Los Robles.

QUE la jornada contará con la presencia de dos mil adultos mayores.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.
Por ello.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1° Declárase de Interés Municipal el "Día Internacional del Adulto Mayor", a celebrarse el 1º de octubre del corriente año, en el Parque Municipal Los Robles.

ARTICULO 2° Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4° Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARIA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0888 - Moreno, 14 de Abril - Interés Municipal - Día Internacional contra el Abuso y Maltrato hacia el Adulto Mayor.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-149111-S-14, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que las mismas se refieren a la actividad que se llevará a cabo en conmemoración del "Día Internacional contra el abuso y el maltrato hacia el adulto mayor", que tendrá lugar el día 13 de junio del corriente año, en la Plaza General San Martín.

QUE se contará con la presencia de quinientos adultos mayores.

QUE atento a lo expuesto se considera oportuno su declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Día Internacional Contra el Abuso y el Maltrato Hacia el Adulto Mayor", que tendrá lugar el día 13 de junio del corriente año, en la Plaza General San Martín.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARIA V. SVERDLICK

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0906 - Moreno, 15 de Abril - Reconocimiento como E.B.P. Asociación Civil "Uniendo Barrios de Paso del Rey".

VISTO la presentación efectuada en el Expediente Nº 407S-128076-A-12 por la Asociación Civil "Uniendo Barrios de Paso del Rey"; y

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la ley Nº 9385 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

QUE la señora Directora General de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 5/9, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "Uniendo Barrios de Paso del Rey" con domicilio en la Franklin N° 624, de la Localidad de Paso del Rey de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 5/9 del Expediente 4078-128076-A-12.

ARTÍCULO 2º Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE E. SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0939 - Moreno, 16 de Abril - Interés Municipal - Actividades de Índole Protocolar.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Despacho Unidad Intendente; y

CONSIDERANDO que mediante la misma se manifiesta la necesidad de contar con un único marco legal que permita realizar las diferentes actividades de índole protocolar que regularmente desarrolla el Municipio de Moreno.

QUE entre los actos jornadas y encuentros se realizan: "Firma de Convenios y Contratos"; "Visita de autoridades provinciales y nacionales"; "Firma y entrega de escrituras"; "Inicio de Ciclos Lectivos"; "Día Internacional de la Mujer"; "Inauguraciones de escuelas, plazas y entidades intermedias"; "Día internacional de la Memoria"; "Aniversario de la Gesta de Malvinas"; "Operativos de documentación"; "Entrega de netbooks"; "Jornadas de inclusión social"; "Jornadas de capacitación"; "Presentación de programas municipales, provinciales y nacionales"; "Entrega de diplomas, certificados y medallas"; "Ronda de negocios y encuentros o reuniones empresariales y de microcrédito y monotributo social"; "Aniversario de establecimientos educativos"; "Aniversario de la Revolución del 25 Mayo de 1810"; "Audiencias públicas"; "Día Mundial del Medio Ambiente"; "Día de! Periodista"; "Día de la Bandera"; "Aniversario del 9 de julio de 1816"; "Imposiciones de nombres (de plazas, escuelas, entidades, etc.)"; "Expo Moreno Florece"; "Día de la Primavera"; "Día Internacional del Adulto Mayor"; "Aniversario de las Fundaciones de Localidades del Distrito"; "Aniversario de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires"; "Cierre de programas anuales de áreas municipales"; "Día Nacional de la Juventud"; "Jornadas por la Memoria, la Verdad y la Justicia"; entre otros.

QUE para ello es necesario efectuar erogaciones para contratar números artísticos; servicios tales como: micros, lanza papeles, sonido, video, pantallas, iluminación, carpas y/o gacebos, baños químicos, vallas, sillas, mesas, mantelería, escenarios, estructuras metálicas y fondo de escenario y la adquisición de: banners, carcería, medallas, escarapelas, banderas, confección de diplomas y/o certificados, alimentos, placas metálicas, publicaciones en medios, arreglos florales y/o palmas, confección de almanaques, folletos y/o invitaciones, presentes varios y en el caso de la Dirección de Derechos Humanos la compra de cemento, arena, piedras decorativas, letras de plástico, etcétera para la confección de las baldosas recordatorias correspondientes a las Jornadas por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

QUE en tal sentido se considera oportuno dictar el presente acto administrativo que declare de Interés Municipal todos aquellos actos organizados por las distintas áreas de éste Departamento Ejecutivo y los Organismos Descentralizados IMDEL e IDUAR

QUE muchos de ellos son llevados a cabo conjuntamente con Instituciones del sistema educativo, organismos provinciales y nacionales, como así también autorizar a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de los eventos detallados anteriormente.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal con retroactividad las actividades de índole protocolar que regularmente desarrolla el Municipio de Moreno desde el mes de enero y durante todo el ejercicio en curso, que a continuación se detallan: "Firma de Convenios y Contratos"; "Visita de autoridades provinciales y nacionales"; "Firma y entrega de escrituras"; "Inicio de Ciclos Lectivos"; "Día Internacional de la Mujer"; "Inauguraciones de escuelas, plazas y entidades intermedias"; "Día internacional de la Memoria", "Aniversario de la Gesta de Malvinas"; "Operativos de documentación"; "Entrega de netbooks"; "Jornadas de inclusión social"; "Jornadas de capacitación"; "Presentación de programas municipales, provinciales y nacionales"; "Entrega de diplomas, certificados y medallas"; "Ronda de negocios y encuentros o reuniones empresariales y de microcrédito y monotributo social"; "Aniversario de establecimientos educativos"; "Aniversario de la Revolución del 25 Mayo de 1810"; "Audiencias públicas"; "Día Mundial del Medio Ambiente"; "Día del Periodista"; "Día de la Bandera"; "Aniversario del 9 de julio de 1816"; "Imposiciones de nombres (de plazas, escuelas, entidades, etc.)"; "Expo Moreno Florece": "Día de la Primavera"; "Día Internacional del Adulto Mayor"; "Aniversario de las Fundaciones de Localidades del Distrito"; "Aniversario de la creación de la Policía de la Provincia de Buenos Aires"; "Cierre de programas anuales de áreas municipales"; "Día Nacional de la Juventud": "Jornadas por la Memoria, la Verdad y la Justicia"; entre otros.

ARTÍCULO 2º Autoíízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de los eventos detallados en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y de Políticas Socio Sanitarias a cargo de las funciones de la Secretaría Privada.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. JUAN M. ETCHEVERRY
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0946 - Moreno, 16 de Abril - Interés Municipal - Festival Rockea BA.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-149613-S-14, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Recreativas v Educativas; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal el "Festival Rockea Buenos Aires", que organiza el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través del auspicio de Provincia Seguros S.A.

QUE se llevará a cabo el día domingo 4 de mayo del corriente año, a partir de las 14:00 hs., en la Plaza Dr. Bujan, de este distrito.

QUE el mismo tiene como finalidad estimular y fomentar la participación artística de jóvenes entre 16 y 30 años e incentivar el desarrollo de proyectos artísticos y la formación de bandas o artistas individuales amateurs.

QUE además de las bandas participantes seleccionadas que brindarán su música, durante la jornada podremos disfrutar también de demostraciones de skate y bicicletas.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal el "Festival Rockea Buenos Aires", que organiza el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día domingo 4 de mayo del corriente año, a partir de las 14:00 hs., en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Relaciones Culturales, Recreativas y Educativas, y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0953 - Moreno, 16 de Abril - Interés Municipal - Operativo que desarrollará la Dirección General de Jurídico los días 23, 24, 29 y 30 de Abril.

VISTO las notas emitidas por la Dirección General de Jurídico; y

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicita se declare de Interés Municipal, el operativo que desarrollará la Dirección General de Jurídico los días 23, 24, 29 y 30 de abril del corriente año, de 09:00 hs. a 13:00 hs.; el día 23 en el barrio Atalaya en las calles Ambrosetti Y Caa Guazu; el día 24 en el barrio Mariló en las calles Cortes y Defensa; el día 29 en el barrio 25 de Mayo en las calles Araucanos y Watts, y el día 30 en el barrio Lomas de Casasco en la calle San José e/San Cayetano y P.Fahy, a los que concurrirá personal del Programa de Apoyo para la Regularización Migratoria y del Programa Identidad (PRI).

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo de Moreno, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el Operativo que desarrollará la Dirección General de Jurídico los días 23, 24, 29 y 30 de abril del corriente año, de 09:00 hs. a 13:00 hs.; el día 23 en el Barrio Atalaya en las calles Ambrosetti Y Caa Guazu; el día 24 en el barrio Mariló en las calles Cortes y Defensa; el día 29 en el barrio 25 de Mayo en las calles Araucanos y Watts, y el día 30 en el barrio Lomas de Casasco en la calle San José e/San

Cayetano y P.Fahy, a los que concurrirá personal del Programa de Apoyo para la Regularización Migratoria y del Programa Identidad (PRI).

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0976 - Moreno, 29 de Abril - Interés Municipal - Operativo que desarrollará la Dirección General de Jurídico los días 29 y 30 de Abril.

VISTO las notas emitidas por la Dirección General de Jurídico; y;

CONSIDERANDO que mediante las mismas solicita se declare de Interés Municipal, el operativo que desarrollará la Dirección General de Jurídico los días 29 y 30 de abril del corriente año, de 10:00 hs. a 16:00 hs.; en la Plaza San Martín, a los cuales asistirá la Dirección Nacional de Migraciones y el Programa de Apoyo para la Regularización Migratoria.

QUE atento a lo expuesto y dada la importancia que tiene el mismo para el pueblo de Moreno, se estima procedente declararlo de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Declárase de Interés Municipal el operativo que desarrollará la Dirección General de Jurídico los días 29 y 30 de abril del corriente año, de 10:00hs. a 16:00 hs.; en la

Plaza San Martín, a los cuales asistirá Dirección Nacional de Migraciones y el Programa de Apoyo para la Regularización Migratoria.

ARTICULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0977 - Moreno, 29 de Abril - Interés Municipal - Fiesta Internacional SIAL Brasil 2014.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-149945-1-14; y

CONSIDERANDO que en ellas la señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - I.M.D.E.L.- da traslado a lo requerido por el señor Coordinador General del Programa de Promoción y Fortalecimiento de PyMES, de ese Organismo Descentralizado, solicitando se sustancien las tramitaciones correspondientes a fin de declarar de Interés Municipal a la "Fiesta Internacional SIAL Brasil 2014", a desarrollarse del 24 al 27 de junio de 2014, en Expo Center Norte - Rúa José Bernardo Pinto, 333 - Villa Guilherme - San Pablo - Brasil. Como así también comisionar personal de su área para participar de ésta.

QUE en su exposición el señor Coordinador General, pone énfasis al destacar que este evento es la feria de la industria de alimentos y bebidas de mayor reconocimiento a escala mundial, en ella se reúnen exponentes de distintos niveles de esta industria que ofrecen, demandan, lanzan nuevos productos, presentan propuestas de inversión y demás acciones a fin de ampliar la red de contactos en los mercados de la región.

QUE participar en dicho acontecimiento es de gran importancia, por cuanto servirá para aportar información de gran utilidad sobre el tema en cuestión, la cual será de suma

importancia al momento de dar asesoramiento y acercar nuevas propuestas a las empresas del Distrito que son asistidas por el área a su cargo.

QUE por lo tanto, es procedente declarar al mismo de Interés Municipal.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal a la "Fiesta Internacional SIAL Brasil 2014", a desarrollarse del 24 al 27 de junio de 2014, en Expo Center Norte - Rúa José Bernardo Pinto, 333 - Villa Guilherme - San Pablo - Brasil.

ARTÍCULO 2º: Delegar en la señora Administradora General del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local - I.M.D.E.L - el comisionar a los agentes que participarán del evento mencionado en el artículo precedente, cuyo gasto será con cargo al Presupuesto de Gastos de dicho Organismo Descentralizado.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º; Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese a la Contaduría del I.M.D.E.L, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0978 - Moreno, 29 de Abril - Habilítase el Registro Especial de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno.

VISTO lo dispuesto en el Inciso 7) del artículo 94º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el 30 de abril de cada año caduca la lista de mayores contribuyentes; y

CONSIDERANDO que de acuerdo al inciso 1) del referido artículo, desde el 1º y hasta el 15 de mayo de cada año se habilitará un "Registro Especial" para que puedan inscribirse

aquellos contribuyentes que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 93° del mismo plexo legal, del que surgirá el listado de mayores contribuyentes con vigencia hasta el próximo año.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por los Artículos 93° y 94° del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Habilítese a partir del 1 y hasta el 15 de mayo de 2014 inclusive, el Registro Especial de Mayores Contribuyentes del Partido de Moreno.

ARTICULO 2º Dicho registro estará a cargo de la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, en el que se inscribirán a todos los contribuyentes que así lo desearan y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 93º y no encuadren en aquellos determinados en el inciso 2º de artículo 94º, ambos de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía.

ARTÍCULO 4º Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0984 - Moreno, 29 de Abril - Comercialización de Inmuebles Municipales.

VISTO las actuaciones administrativas sustanciadas mediante Expediente N° 4078-140579-I-13, en las cuales obra como Anexo el listado de inmuebles del dominio privado municipal a ser comercializados en los términos y con los alcances previstos por la Ordenanza N° 885/01 y Decretos Reglamentarios; y

CONSIDERANDO por imperio de la precitada Ordenanza N° 885/01 el Departamento Deliberativo Municipal ha encomendado al Departamento Ejecutivo Municipal la comercialización de inmuebles incorporados a su dominio privado con sujeción a los procedimientos administrativos establecidos para la venta de bienes inmuebles por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58.

QUE se ha delegado expresamente la gestión de tal proceso de comercialización al Organismo Descentralizado Municipal “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - IDUAR”, con intervención de sus áreas urbanas, territoriales, legales y contables, destinándose el producto de dichas comercializaciones que ingresan en la cuenta “Fondo Municipal de Tierras y Viviendas”, a fines de solidaridad social y en particular a la solución habitacional de familias en situación de emergencia.

QUE a los fines de la continuidad de dicho proceso de comercialización se impone las previas evaluaciones acerca del estado tanto dominial como de ocupación de los inmuebles a ser comercializados; lo expuesto incluye el relevamiento y verificación territorial, a los fines de garantizar, durante todo el proceso hasta la efectiva adjudicación de los inmuebles, la toma de posesión por parte de los adjudicatarios.

QUE cumplidos tales recaudos, conforme se desprende de las constancias e informes obrantes en las actuaciones administrativas precitadas, como así dada la acreditación con las fotocopias autenticadas de las escrituras traslativas de dominio celebradas ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de la titularidad dominial del Municipio de los inmuebles propuestos, corresponde convalidar la comercialización de los mismos.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas al titular del Departamento Ejecutivo Municipal por el Art 108° inciso 3° del Decreto Ley 6769/58,
Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA**

ARTICULO 1° Autorízase la comercialización de los inmuebles con la siguiente nomenclatura catastral:

Circunscripción	Sección	Quinta	Parcelas
IV	G	21	10
IV	G	32	10
IV	G	73	3

Circunscripción	Sección	Quinta	Parcelas
IV	G	47	6-7-8-9
IV	G	42	7-8-16

ARTICULO 2° Dicha comercialización estará a cargo del Organismo Descentralizado “Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional - IDUAR”.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4° Regístrese, publíquese, comuníquese al IDUAR, cumplido archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 0999 - Moreno, 30 de Abril - Interés Municipal - Esperando el 25.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-149612-S-14, iniciado por la Secretaría de Relaciones Culturales, Recreativas y Educativas; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la fiesta popular "Celebrando el 25", que se llevará a cabo el día domingo 25 de mayo del corriente año, a partir de las 11:00 hs., en la Plaza Dr. Bujan, de este distrito.

QUE dicho espacio de encuentro de la comunidad de Moreno y donde a través de distintas áreas municipales estimulamos la participación de instituciones y público en general a festejar un nuevo aniversario de nuestro Primer Gobierno Patrio.

QUE como otros años anteriores, en esta fiesta popular se desarrollarán múltiples actividades evocando la fecha: charlas de Historia, personificación de miembros de la Primera Junta, participación de Escuelas de Danzas del distrito, música y plástica en diferentes espacios del predio.

QUE dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º Declárase de Interés Municipal la fiesta popular "Celebrando el 25", que se llevará a cabo el día domingo 25 de mayo del corriente año, a partir de las 11:00 hs., en la Plaza Dr. Buján, de este distrito.

ARTÍCULO 2º Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Relaciones Culturales, Recreativas y Educativas, y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. NATALIA KISMAN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 1015 - Moreno, 30 de Abril - Promuévase la Radicación Industrial de la Empresa Heccar.

VISTO lo actuado en el Expediente Municipal N° 4078-127550-M-2012 y;

CONSIDERANDO que la Empresa Heccar, a fojas 3, solicita los beneficios de la Promoción Industrial establecidos por la Ordenanza N° 4.149/09 y sus Decretos Reglamentarios N° 3096/10 y 0100/11, en atención a la instalación en el Partido de un establecimiento fabril dedicado a la fabricación de ataúdes de madera y de cajas metálicas para ataúdes.-

QUE de la documentación agregada a fs. 3/88, surge que la peticionante configura una nueva radicación, tal como se vislumbra en la Disposición N° 1150/03 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), adunada a fs. 57, cumpliendo de esta forma

con los requisitos exigidos por la norma citada ut supra para acceder a dicho régimen de promoción.

QUE es política de este Municipio impulsar proyectos como el que nos ocupa, dada la importancia de la actividad industrial como sector dinamizador de la actividad económica.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el art. 108 inc. 17 del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1° Promuévase la radicación industrial en el Partido de Moreno de la Empresa Heccar, con domicilio legal y constituido en la calle Colectora Gaona N° 9599, La Reja , Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, a los fines de la construcción y puesta en marcha de su planta industrial destinada al rubro "fabricación de ataúdes de madera y de cajas metálicas para ataúdes.-", incorporándose la misma al régimen establecido por la Ordenanza N° 4.149/09, aprobándose su Proyecto de Inversión obrante a fs. 62/77 inclusive, de autos.

ARTÍCULO 2° Otórguese a la Empresa aludida en el artículo precedente las exenciones del pago de los siguientes tributos, por los porcentajes y plazos que en casa caso se detallan, a saber:

- a) Tasa de Habilitación de Comercio e Industrias: Cien por ciento (100%) por única vez, aplicable al proyecto de inversión aprobado.
- b) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene: Cien por ciento (100%), por el término de tres (3) ejercicios fiscales, setenta y cinco por ciento (75%) para el cuarto ejercicio fiscal y cincuenta por ciento (50%) para el quinto año.
- c) Tasa por Inspección Veterinaria: no corresponde en atención al rubro de la Empresa peticionante.
- d) Tasa por Inspección de medidores, motores, generadores de vapor a energía, calderas y demás instalaciones: Cien por ciento (100%) y por única vez, aplicable a la obra nueva, cuya ubicación se detalla en el inciso siguiente.
- e) Derechos de Construcción: Cien por ciento (100%) y por única vez, aplicable a la obra nueva ubicada en la calle Colectora Gaona N° 9599, La Reja , Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, correspondiente al inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Sección B, Quinta 17, Parcelas 5a- 6b, Partidas Municipales 2355-2357, de conformidad con los planos de obra obrantes a fs. 83 y 84 inclusive, del presente expediente. A los fines de este beneficio la Dirección de Obras Particulares resguardará el cumplimiento de las normas reglamentarias aplicables para la aprobación de planos. En ningún caso, las adecuaciones

producidas podrán generar derechos a exenciones sobre superficies mayores a las presentadas en el proyecto aprobado.

f) Derechos de Subdivisión, Mensura y/o Unificación: Cien por ciento (100%), aplicable a la obra nueva supra indicada.

g) Derechos de Publicidad y Propaganda: Cien por ciento (100%), por el término de cinco (5) ejercicios fiscales.

h) Tasa Municipal por Certificado de Aptitud Ambiental Municipal, para categorías 1° y 2°; Cien por ciento (100%) aplicable sólo al certificado originario.

i) Derechos de Oficina: Cien por ciento (100%) y por única vez, aplicable a las actuaciones respecto de las cuales se solicita la exención.

ARTÍCULO 3° Las exenciones del presente Decreto operan solamente sobre la obligación del pago, debiendo cumplimentarse con la totalidad de las cargas y obligaciones de los regímenes administrativos y tributarios.

ARTICULO 4° Toda medida que implique modificación del proyecto de inversión aprobado, deberá ser previamente informada a la Autoridad de Aplicación, para su evaluación y autorización.

ARTÍCULO 5° Durante toda la vigencia de los beneficios tributarios otorgados, la Empresa beneficiaria deberá coordinar las tareas de búsqueda y preselección de personal con la Autoridad de Aplicación, a cuyo efecto le informará los perfiles y demás condiciones de trabajo de los puestos a cubrir.

ARTÍCULO 6° A los fines del artículo precedente, la beneficiaria colaborará con la Autoridad de Aplicación en acciones tendientes a lograr el incremento de puestos de trabajo, que incluyan especialmente mano de obra local, desarrollo de un área de territorio e impacto positivo en el medio ambiente, con el propósito de contribuir a mejorar la calificación laboral y la capacitación gerencial y de este modo optimizar su competitividad en búsqueda de un crecimiento sustentable con equidad social.

ARTÍCULO 7° La Empresa beneficiaria deberá presentar dos (2) informes semestrales en los meses de enero y junio, respectivamente, de cada año fiscal, dando cuenta del grado de avance del proyecto. Una vez al año y con treinta (30) días de anticipación como mínimo, al cierre del ejercicio fiscal municipal (31 de diciembre de cada año), deberá presentar un informe anual, ampliatorio de los semestrales, donde además de justificarse la adecuación del proyecto aprobado, se solicite la continuidad de los beneficios fiscales.

ARTÍCULO 8° Los beneficios tributarios enunciados en el artículo 2° del presente quedan sujetos al total cumplimiento de las siguientes condiciones resolutorias:

- a) Incumplimiento del cronograma de inversión conforme el proyecto presentado y aprobado.
- b) Incumplimiento de las cargas administrativas y tributarias enunciadas en el artículo 3º del presente.
- c) Incumplimiento de las disposiciones de la Ley 13.656/07 y su Decreto reglamentario, como asimismo de la Ordenanza N° 4.149/09.
- d) Incumplimiento del régimen de habilitación municipal.
- e) Incumplimiento del deber de información y pedido de renovación de los beneficios fiscales, según el artículo 7º del presente.-
- f) Incumplimiento de las medidas de coordinación y colaboración estipuladas en los artículos 5º y 6º del presente.
- g) Encontrarse en mora en el pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al inmueble donde se localiza la Empresa.

ARTÍCULO 9º En el supuesto de quedar encuadrada la Empresa en cualquiera de las condiciones enunciadas en el artículo 8º, extinguirá retroactivamente el beneficio fiscal, tornando exigible las tasas devengadas por los conceptos enunciados en el artículo 2º.

ARTÍCULO 10º A los fines de la determinación de los importes que deban cancelarse por aplicación del artículo anterior, a la suma que resulte de aplicar a la base imponible de cada tasa o derecho las previsiones de la Ordenanza Fiscal, Tributaria y Tarifaria, se le aplicarán los recargos y multas establecidos por la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario correspondiente, desde que se haya configurado la oportunidad del pago del tributo hasta la cancelación del crédito a favor de la Municipalidad.

ARTÍCULO 11º Las dependencias municipales que tomen intervención en razón de su competencia, en expedientes en los que hagan valer los beneficios del artículo 2º del presente, deberán tomar los recaudos necesarios que permitan obtener la cifra que sirva de base para la aplicación de los intereses del artículo anterior.

ARTÍCULO 12º Las exenciones indicadas en el artículo 2º, comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente del dictado del presente Decreto.

ARTÍCULO 13º Los efectos jurídicos de este Decreto correrán a partir de:

- a) La notificación.
- b) Aceptación personal del representante legal de la Empresa promovida, de los beneficios, condiciones, obligaciones y cargas del presente Decreto, y
- c) De la apertura del legajo de la Empresa promovida en el registro respectivo a cargo de la Coordinación General del Programa de Promoción de Industrias, Servicios, Empleo y Capacitación Laboral, I.M.D.E.L. - Municipalidad de Moreno.

ARTÍCULO 14° El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 15° Cúmplase, regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

Decreto 0836: Declárase de Interés Municipal de la presentación del espectáculo "Tri Caniloni, Acordes para Larry Za" - Humor Musical a cargo del señor Matías Nicolás Dezarnaud, que tendrá lugar el día 12 de abril del corriente año en el Teatro Municipal "Leopoldo Marechal".

Decreto 1002: Declárase de Interés Municipal el "Foro de Movilidad Sustentable", que la SAIT (Sociedad Argentina de Ingeniería de Tránsito) y la AAC (Asociación Argentina de Carreteras), se llevará a cabo en la Universidad de la Matanza, San Justo, Buenos Aires, los días 14 y 15 de mayo del corriente año.



MODIFICACIÓN DECRETOS:

Decreto 0907/14: Modificase Art 1° del Decreto 0664/14. (Interés Municipal Taller Abierto de Escultura en Madera - 26 de abril -)



ORDENANZAS:



Ordenanza N° 5.409-14

VISTO el Expediente H.C.D. N° 31.213/14, y

CONSIDERANDO que en el artículo 387° y subsiguientes y concordantes de la Ordenanza Fiscal N° 5.391/13 y el artículo 43° de la Ordenanza 5.390/13 promulgadas mediante los Decretos 3081/13 y 3080/13, promulgada los Decretos 3081/13 y 3080/13;

QUE ha optado por Decreto "ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, suspendiendo la aplicación de la Tasa.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.409/14

ARTICULO 1º Homológase el Decreto N° 3151/13 en los términos y condiciones que resultan del documento obrante a fojas 2/4 del Expediente H.C.D. N° 31213-1-14.-

ARTICULO 2º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 09 DE ABRIL DE 2014.

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por decreto 0936/14.



Ordenanza N° 5.410/14

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-140681-R-13, y

CONSIDERANDO que las mismas contienen la pretensión de cesión para uso y goce del Panteón perteneciente a la Congregación de La Santa Unión de los Sagrados Corazones, cuya Ubicación es “XXII Parcelas 1-2-3-4-21-22-23-24”, a este Municipio;

QUE dicha Congregación se encuentra representada en este acto por la Superiora Provincial Anselma Isla Jofre;

QUE habiéndose solicitado el dictado del acto de aceptación de la donación que requiere la pertinente Ordenanza de este Honorable Cuerpo, se considera es procedente aceptar el ofrecimiento e incorporar al haber Municipal el referido Panteón.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.410/14:

ARTICULO 1° Acéptase la donación del Panteón perteneciente a la Congregación La Santa Unión de los Sagrados Corazones, cuya ubicación es “XXII Parcelas 1-2-3-4-21-22-23-24”, ofrecidos a este Municipio de Moreno, según documentación obrante en el Expediente D.E. N° 4078-140681-R-13.

ARTICULO 2° Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 09 de ABRIL DE 2014.

CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO

JOSÉ LUIS BARREIRO
PRESIDENTE

Promulgada por Decreto 0937/14.



OTRAS ORDENANZAS:

5408/14: Adjudíquese parcialmente la Licitación Pública N° 20013000049/13 a la Empresa Consorcio Treból S.A., a los fines de encomendarle la "Ejecución del Servicio de Higiene Urbana en el Partido de Moreno



ADJUDICACIONES:

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº	Detalle	Expediente
09/14	Provisión de Remeras.	4078-147191-J-14
16/14	Provisión de Barrales Luminosos.	4078-147970-J-14
19/14	Tte. y Tratamiento de Residuos Patogénicos Cadavéricos.	4078-147968-J-14
20/14	Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Verdes.	4078-148046-J-14
21/14	Provisión de Equipamiento de Computación.	4078-148045-J-14
22/14	Provisión de Bolsas de Residuos Negras.	4078-147808-J-14
24/14	Provisión de Medicamentos.	4078-148297-J-14
25/14	Contratación de Personal de Seguridad.	4078-148302-J-14
27/14	Contratación de Personal de Seguridad.	4078-148301-J-14
28/14	Provisión de Productos y Útiles Medicinales.	4078-148977-J-14
29/14	Provisión de Cubiertas.	4078-148828-J-14
31/14	Provisión de Ataúdes.	4078-148931-J-14
32/14	Provisión y Distribución de Carne y Pollo.	4078-148979-J-14
33/14	Alquiler de Retro Pala Excavadora con Chofer.	4078-148827-J-14

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Expediente
48/13	Ejecución Obra Anfiteatro Municipal.	4078-140417-S-13
01/14	Mejoramiento de la Red Vial Terciaria y Secundaria, Etapa 3	4078-146330-S-13

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
06/14	Provisión de Cuna Radiante de Terapia Intensiva.	4078-147810-J-14
08/14	Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Alquiler de Tubos	4078-147850-J-14

CONTRATACIONES DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
0815/14	Mantenimiento del Software Aplicativo.	4078-149199-J-14
0915/14	Provisión de Combustible (Gas Oíl EURO DIESEL)	4078-149359-J-14
0928/14	Provisión Combustible (Nafta Súper 5000)	4078-149049-S-14

COMPRAS DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
0784/14	Automóvil Chevrolet Classic 4 Puertas.	4078-148829-J-14



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
0371	Baja Cta. Com. Vehículo Chevrolet Meriva Remis de Luis Villarreal
0386	Baja Cta. Com. Vehículo Chevrolet Classic Remis de Esteban Feliciano
0388	Baja Cta. Com. Vehículo Volkswagen Polo Remis de Luis Villarreal
0426	Baja Cta. Com. Vehículo Renault Sedan Remis de Leonardo Aquino

Nº	Detalle
0427	Baja Cta. Com. Rubro Copetín al Paso de Tomas Granda
0428	Baja Cta. Com. Tienda de Laura Isabel Eljall
0429	Baja Cta. Com. Almacén de Elida Carmen Bello
0431	Baja Cta. Com. Perfumería de Paula Escudero
0487	Baja Cta. Com. Vehículo Chevrolet Classic Remis de Jacqueline Macarena Aquino

HABILITACIONES

Nº	Detalle
0365	Habilitación Comercio Despensa, Fiambrería y Rotisería
0366	Habilitación Venta de Neumáticos y Servicios de Gomería y Balanceo
0373	Habilitación Marroquinería y Accesorios
0379	Habilitación Comercio kiosco
0387	Habilitación Comercio Venta Mayorista y Minorista de Productos de Granja
0393	Habilitación Comercio Peluquería
0407	Habilitación Comercio Tienda
0408	Habilitase a Marcelo Andreachi a Instalar Carteles
0409	Habilitase a Osvaldo Giacobini a Instalar Cartel
0410	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Regalos, Bazar, Juguetería, Librería
0411	Habilitase a Patricia Rocha Mas Instalar Cartel
0432	Habilitase a Wu Kehe Instalar Cartel
0488	Habilitase a firma Essential S.A. Instalar Cartel
0502	Habilitación Comercio Centro de Estética
0503	Habilitación Comercio Tienda
0504	Habilitación Comercio Centro de Estética
0563	Habilitase a María Ayarde a Instalar Carteles
0564	Habilitación Comercio Venta de Ropa Infantil
0565	Habilitación Comercio Tienda y Bijouterie
0566	Habilitación Comercio Venta de Artículos para Bebe
0567	Habilitación Comercio Venta de Repuestos Nuevos para Motos
0568	Habilitación Comercio Estacionamiento
0569	Habilitación Comercio Despensa y Verdulería
0570	Habilitación Comercio Repuestos de Automotor y Maquinas Viales
0571	Habilitación Comercio Ferreteria
0572	Habilitación Comercio Depilación

PERMISOS

Nº	Detalle
0361	Permiso Vehículo Hyundai Tte. Sustancias Alimenticias
0362	Permiso Obregon Oreste Remis
0363	Permiso Gladys Fernández Régimen de Economía Social
0364	Permiso Vehículo Mercedes Benz Sprinter Tte. Escolar
0367	Permiso Gastón Carneiro Ocupación Vía Pública
0368	Permiso Vehículo Trafic Largo Tte. Escolar
0369	Permiso Vehículo Renault 9 Remis
0370	Permiso Laura Guerra Ocupación Vía Pública
0372	Permiso Vehículo Iveco Turbo Daily Tte. Escolar
0374	Permiso Vehículo Ford F350 Tte. Carga Gral.
0375	Permiso Denis Florencin Ocupación Vía Pública
0377	Permiso Susana Rodríguez Régimen de Economía Social
0378	Permiso Chevrolet Classic Remis
0380	Permiso Ford Fiesta CLX Remis
0381	Permiso Vehículo Renault 9 Remis
0382	Permiso Sergio Ortega Régimen de Economía Social
0383	Permiso Vehículo Chevrolet Classic Remis
0384	Permiso Vehículo Fiat Siena Remis
0389	Permiso Daniel Herrera Ocupación Vía Pública
0391	Permiso Zheng Zengluan Ocupación Vía Pública
0392	Permiso Loretta E. e Hijos S.H.Ocupación Vía Pública
0394	Permiso Bierzychudek Ocupación Vía Pública
0395	Permiso Tte. Escolar Vehículo Ford Transit 190
0396	Permiso Cantero Rosa Régimen de Economía Social
0401	Permiso Vehículo Chevrolet Classic Remis
0402	Permiso Alegre Carlos Ocupación Vía Pública
0403	Permiso Tte. Escolar Mercedes Benz
0404	Permiso Ford Transit Tte. Escolar
0405	Permiso Vehículo Kia Tte. Sustancias Alimenticias
0406	Permiso Vehículo Peugeot Partner Tte. de Sustancias Alimenticias
0412	Permiso Manzano Gisela Régimen de Economía Social
0413	Permiso Ana Irma Arnez Ocupación Vía Pública
0414	Permiso Héctor Miguel Velázquez Ocupación Vía Pública
0416	Permiso Firma Big Napoli Ocupación Vía Pública
0417	Permiso Gómez Rafaela Evarista Régimen Economía Social

Nº	Detalle
0418	Permiso Martínez Claudia B. Ocupación Vía Pública
0419	Permiso Vehículo Chevrolet Classic Remis
0420	Permiso Ayala Gregorio Ocupación Vía Pública
0421	Permiso Régimen de Economía Social Bonato Hilda
0422	Permiso Carlos Tejada Remis
0423	Permiso Granja Civil Andar Tte. Escolar
0424	Permiso Vehículo marca Ford F-100 Tte. De Carga General
0425	Permiso Vehículo Iveco 120 E 15 Tte. de Sustancias Alimenticias
0435	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. Carga General.
0436	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. Carga General
0437	Permiso Nilda López Ocupación Vía Pública
0438	Permiso Graciela González Régimen de Economía Social
0439	Permiso Nelly Solís Régimen Economía de Economía Social
0441	Permiso Gustavo Amen Ocupación Vía Pública
0442	Permiso Vehículo Ford Cargo Tte. Carga General
0443	Permiso Rodolfo Bravo Ocupación Vía Pública
0445	Permiso Gustavo Mingo Remis
0446	Permiso Maximiliano González Remis
0447	Permiso Graciela Eberling Régimen de Economía Social
0448	Permiso María del Carmen Delgado Régimen de Economía Social
0449	Permiso Ambrosio del Valle Rodríguez Régimen de Economía Social
0451	Permiso Elsa Benítez Régimen Economía Social
0452	Permiso Julio Arancibia Régimen Economía Social
0453	Permiso firma Forcam S.A. Instalar Stand
0454	Permiso Susana Galván Régimen de Economía Social
0456	Permiso María Astinza Régimen de Economía Social
0457	Permiso Adolfina Matto Régimen de Economía Social
0458	Permiso Maximiliano González Remis
0459	Permiso Vehículo Peugeot Partner Furgón Tte. Sustancias Alimenticias
0461	Permiso Graciela Cufre Tte. Escolar
0462	Permiso Juan Manuel Uhrig Remis
0463	Permiso Vehículo F 100 Fabián Ávila Tte. Sustancias Alimenticias
0464	Permiso Vehículo Renault Guillermo Midlum Tte. Sustancias Alimenticias
0465	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. Sustancias Alimenticias
0466	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. Sustancias Alimenticias
0467	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. Sustancias Alimenticias
0468	Permiso Héctor Rodríguez Remis

Nº	Detalle
0469	Permiso Ariel E. Paz Remis
0470	Permiso Mirta Graciela Vera Tte. Escolar
0471	Permiso Norma Martínez Tte. Escolar
0472	Permiso Ariel Mingo Remis
0476	Permiso Fabio Gómez Remis
0477	Permiso Gastón Rodríguez Remis
0478	Permiso Carlos Castro Tte. Escolar
0479	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. Sustancias Alimenticias
0480	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. Sustancias Alimenticias
0481	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. Sustancias Alimenticias
0482	Permiso Francisco Tebes Remis
0483	Permiso Gladys Beatriz González Remis
0484	Permiso Leonardo Idigoras Remis
0485	Permiso Ariel Mingo Remis
0486	Permiso Ariel Mingo Remis
0489	Permiso Andrea Nora Paniagua Régimen de Economía Social
0490	Permiso Mario Valderrama Quiroga Ocupación Vía Pública
0491	Permiso Vehículo Mercedes Benz 693 Tte. Sustancias Alimenticias
0492	Permiso Luis Remis
0493	Permiso Sandra Saggese Ocupación Vía Pública
0494	Permiso Luciana Cagnola Ocupación Vía Pública
0495	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. de Sustancias Alimenticias
0496	Permiso Vehículo Ford F100 Tte. Sustancias Alimenticias
0497	Permiso Laura Fernández Ocupación Vía Pública
0498	Permiso Vehículo kia K2700 Tte. Carga General
0499	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. de Sustancias Alimenticias
0500	Permiso Gabriel Cappellere Régimen de Economía Social
0501	Permiso Javier Juárez Remis
0505	Permiso Tarjeta Naranja S.A. Instalar Stand
0506	Permiso Marcos Vicente Concheso Tte. Escolar
0507	Permiso Vehículo de firma ROGAM S.A. Tte. Sustancias Alimenticias
0508	Permiso Vehículo de firma ROGAM S.A. Tte. Sustancias Alimenticias
0509	Permiso José Quiroga Tte. Escolar
0510	Permiso Romina Charif Remis
0512	Permiso Daniel Castillo Remis
0513	Permiso Judith Gennoni Remis
0514	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. de Sustancias Alimenticias

Nº	Detalle
0515	Permiso Patricia Micciche Remis
0516	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. de Sustancias Alimenticias
0517	Permiso Martín Sosa Te. Escolar
0518	Permiso Héctor Armando Rodríguez Remis
0519	Permiso Karin a Villalonga Tte. Sustancias Alimenticias
0520	Permiso Leonardo Concheso Tte. Escolar
0521	Permiso Marcos Concheso Tte. Escolar
0522	Permiso Fabián Mattus Montecino Remis
0523	Permiso Leonardo Concheso Tte. Escolar
0524	Permiso Vehículo Mercedes Benz Tte. de Carga General
0525	Permiso Victorio Fontanella Transporte de Pasajeros Punto a Punto
0526	Permiso Leonel Yedro Ocupación Vía Pública
0527	Permiso Firma Muñoz Hogar S.A. Ocupación Vía Pública
0528	Permiso Julio Cesar Sánchez Tte. de Sustancias Alimenticias
0529	Permiso Firma Rogam S.A. Tte. Sustancias Alimenticias
0531	Permiso Stella Maris González Ocupación Vía Pública
0532	Permiso Carlos Dorrego Tte. Escolar
0533	Permiso Johana Alderete Ocupación Vía Pública
0534	Permiso Mirta Kuczma Remis
0535	Permiso Vehículo Ford F-100 Tte. Carga General
0536	Permiso Mónica Bruno Ocupación Vía Pública
0537	Permiso Vehículo Dodge Tte. Carga General
0538	Permiso Carlos Dorrego Tte. Escolar
0539	Permiso Patricio Scarampo Remis
0541	Permiso Mirta Ruiz Tte. Escolar
0542	Permiso Firma Rogam S.A.Tte. Sustancias Alimenticias
0543	Permiso Firma Transmor S.R.L. Tte. de Carga General
0544	Permiso Patricio Scarampo Remis
0545	Permiso Firma Rogam S.A Tte. Sustancias Alimenticias
0546	Permiso Pablo Allende Tte. Escolar
0547	Permiso Sandra Campos Remis
0548	Permiso Pablo Allende Pablo Tte. de Pasajeros
0549	Permiso Luis Salto Remis
0551	Permiso Vehículo de Reyes Molina Manuel Tte. Carga General
0552	Permiso Vehículo Firma Transmor S.R.L. Tte. Carga General
0553	Permiso Patricio Scarampo Remis
0554	Permiso Oscar Moreira Remis

Nº	Detalle
0555	Permiso Marcela López Tte. Escolar
0556	Permiso Patricio Scarampo Remis
0557	Permiso Rodolfo Pagliera Remis
0558	Permiso Vehículo Ford 14000 Tte. de Carga General
0559	Permiso Mirta Ruiz Tte. Escolar
0560	Permiso firma Vehículo de Rogam Tte. Sustancias Alimenticias
0561	Permiso Vehículo de firma Transmor S.R.L. Tte. Atmosférico
0574	permiso Patricio Scarampo Remis
0575	Permiso Asociación Civil Andar Tte. Escolar
0576	Permiso Juan Carlos Sánchez Tte. Escolar
0577	Permiso Soledad Senger Tte. Escolar

RADICACIONES INDUSTRIALES

Nº	Detalle
0430	Radicación Industrial Ceramina " Juan Stefani S.A.C.I.F.I.
0434	Radicación Industrial " Rubén L. Bouvet
0440	Radicación Industrial firma " Riquelme Gustavo A."
0444	radicación industrial establecimiento fira " Walter Mendez"
0450	Radicación Industrial firma Synopsys S.A.
0455	Radicación Industrial firma Ventre Maderas SRL
0460	Radicación Industrial firma Soza Roberto D.- Tornería de Repusaje
0530	Radicación industrial firma "Rosbaco S.A."
0540	Radicación industrial firma " Compañía Integral de Corrugados S.A."
0550	Radicación industrial firma " Nest Walters Argentina S.A."

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
0360	Transf. Fondo Com. Venta Herrajes a favor Herrajes Baldan S.R.L.
0385	Transf. Fondo Com. Compostura de Calzado y Kiosco a favor de Villafañe Marcelo
0390	Transf. Fondo Com. Verdulería, Almacén y otros a favor de Liyun Li
0398	Transf. Fondo Com. Venta Calzado y otros a favor Alpargatas SAIC
0399	Transf. Fondo Com. Ferretería a favor Zampolini Omar
0400	Transf. Fondo Com. Venta de Herrajes y Aberturas a favor de Alumoreno S.R.L.
0562	Alta Vehículo Ford F-100 de Tardito Marcelo Tte. Sustancias Alimenticias

TELÉFONOS ÚTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)

Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana

Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.

0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721

Bº Asunción.

TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini

Localidad: Trujui – Moreno.

TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.

TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.

TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.

Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.

Sábados: 8.00 a 13.00 horas

TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy

Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dirección Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080

TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366

Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Albatros (Trujui).

TEL.: 0237- 481-9279

0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571

Avda. Libertador 710

TEL.: 0237- 466-4324/466-4325

0237- 463-5122

Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.

TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.

Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dirección Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Willians. La Reja.

TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128

466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia). Paso del Rey.

TEL: 0237- 462-8837/463-8910

**INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN**

**COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS**

**DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE**

**JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI**

**PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**DIRECTOR
MARCELO M. GRADIN**

**PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528**

**- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar**

**www.
moreno
.gov.ar**



(0237) 4620001